

El sistema del Tratado Antártico en sus bodas de oro

Prof. Dr. Roberto Puceiro Ripoll¹

Derecho Internacional Público

Del pasado al presente... y hacia el futuro

El año 2009 nos invita necesariamente a evocar y celebrar la génesis y el desarrollo del Tratado Antártico, que vio la luz el 1o. diciembre 1959 y entró en la vida internacional el 23 de junio de 1961.

Sin embargo, el Tratado Antártico nutre sus raíces en siglos de Historia que los habitantes del Planeta fueron protagonizando con relación a la Antártida, episodios de experiencias de diversa naturaleza.

Ya en la Grecia clásica, los pensadores conjeturaron, que si la Tierra era esférica, por simetría, debía tener una contrapartida continental a la masa continental del Hemisferio Norte, en el Hemisferio Sur hacia latitudes polares. Era el continente imaginario, al que se denominó Terra Australis Ignota. ¿Realidad o ficción?

Por su lado, a partir del Siglo XVII los científicos y exploradores se fueron acercando a la zona antártica, que con su grandiosidad y bravura impactó fuertemente a los visitantes.

Así, el Capitán James Cook a quien durante el Siglo XVIII se le asignara para realizar una expedición que debía alcanzar latitudes australes, al regreso de su viaje tan espectacular como exitoso escribió "Si alguien navega aún más al Sur de lo que yo lo he hecho, no le envidiaré la fama de su descubrimiento y seguramente la humanidad no se beneficiará de ello".

También el Contralmirante Jules D'Urville ya un siglo después, expresó con respecto a la Antártida: "Nada en ningún otro lugar de la Tierra podía ser más sombrío e impactante que estas desoladas regiones".

En general se pensaba que la tierra antártica era rica, fértil y populosa y que encontrarla sería hallar el mítico El Dorado. Empero Cook, desmintió todo eso y expresó que: "Allí abajo no hay nada sino solo un infierno helado." Como se puede apreciar, por aquellos tiempos la Antártida no

(1) Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas y Fuerza Aérea. Asesor Jurídico del Instituto Antártico Uruguayo desde 1980. Profesor Catedrático Grado 5 de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho y en la Universidad ORT. Delegado del Uruguay a Reuniones Internacionales, entre otras, vinculadas con Naciones Unidas, OACI, Sistema Antártico, Mercosur y ALCA. Arbitro del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur. Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje.

aparecía ni accesible, ni muy coqueta, ni muy fotogénica. El integrante de una expedición comentó en aquellos tiempos muy ilustrativamente. Es justo que haya algunas cosas que las mujeres no puedan alcanzar: como ser Papa, Presidente o bajar a la Antártida”. ¿Equivocado?

Pero la gesta exploratoria alcanza su cúspide, cuando a fines de 1911 y comienzos de 1912, Roalf Amundsen y Robert Scott, respectivamente, alcanzan el Polo Sur; luchando a muerte con la bravura del Continente Blanco.

Sir Ernest Shackleton, en 1914 cuando estaba preparándose para ir a la Antártida, dijo “Es el último gran viaje que le queda al hombre. “En verdad, a partir de esa época, los hombres comenzarán a considerar a la Antártida como lo que era, un nuevo Continente que se irá integrando gradualmente con los otros, con su natural individualidad, su impactante conformación y su peculiar protagonismo. Ya para entonces, la Antártida era una bella modelo internacional de tapa de revista de lujo.

Una inédita maquinaria provocadora y desafiante

Por ello, entrado el Siglo XX, algunos Estados, manifiestan su interés creciente por la Antártida, desencadenando enfrentamientos internacionales en y por el área antártica. ¿Caos o armonía?

Pero en ese entorno, aparece el instrumento mágico: un pacto que quiebra el escepticismo de los hombres y rasga algunos misterios de la Terra Australis Ignota. Estamos ya frente al Tratado Antártico.

Este nuevo instrumento, de normas revolucionarias, como el ámbito que rigen, supuso conjugar distintas posiciones concordantes y discordantes de un puñado de solo doce Estados; en virtud de sus éxitos y experiencias conjuntas en el Año Geofísico Internacional 1957-1958.

En la actualidad, hablar del Tratado Antártico es mucho más que referirnos al acuerdo internacional en sí, para entrar a considerar la mega obra internacional que se fue creando para el área antártica. La magnitud y la importancia del Sistema institucional alcanzado, las podemos encontrar en la sencillez y practicidad de sus principios básicos.

Un análisis de lo atinente a la Antártida implica necesariamente tener en cuenta dos elementos: el área antártica en sí y el régimen que la regula.

En lo que al área antártica se refiere es imprescindible recordar su escenario de excepción, sus rigurosas condiciones, su extensión, su ubicación, y el papel que puede representar para el futuro de la Humanidad, en especial como área virgen, como reservorio natural, y como espacio de vital influencia en el Hemisferio Sur y en el Planeta todo.

En lo relativo al régimen que la regula, se hace necesario recordar que resulta insoslayable y vital, proteger y conservar lo que el Continente Blanco encierra, y controlar y dominar efectivamente lo que se hace en, para y desde el mismo. Y esta tarea corresponde en definitiva a un accionar colectivo y en concreto de todos los Estados que han tomado conciencia de lo que suponen el área y el tema.

Se sientan entonces las reglas esenciales, sobre las que se basa la convivencia de los Estados en la Antártida. Y para esa zona de excepción, se establece ante todo, la vigencia de mecanismos, objetivos y principios de excepción, que provocan a la acción conjunta de los Estados. Y desafían al éxito de esos emprendimientos.

El Tratado determina que su área de aplicación es la comprendida al sur de los 60° de latitud Sur, lo que engloba el continente, grandes extensiones oceánicas, islas adyacentes y barreras de hielo, pero sin afectar los derechos de los Estados relativos a alta mar.

El Tratado Antártico fue ante todo el instrumento regulatorio de la actividad de 12 Estados en la Antártida, a través de normas que en su mayoría plasmaban principios nuevos y originales para la comunidad internacional. Con el paso del tiempo, la acción de esos Estados, más la de otros que se fueron uniendo, el Tratado Antártico llegó a constituir un acuerdo marco, a partir del cual se generaron prácticas o se crearon instrumentos internacionales que complementaron campos que el Tratado Antártico no había considerado antes.

Con nuevos desarrollos se creó entonces un Sistema estructurado y reconocido por los Estados Partes, un andamiaje institucional que brinda un ámbito de funcionamiento eficiente, ordenado y sistemático.

Por tanto, el Tratado Antártico, las Recomendaciones, Resoluciones y Decisiones de las Reuniones Consultivas, los instrumentos complementarios y las medidas tomadas en virtud de ellas constituyen lo que se dio en llamar el "Sistema del Tratado Antártico".

Las Partes como protagonistas

El régimen del Tratado determina tres categorías de Estados integrantes. Los 12 Estados signatarios y Partes originarias del Tratado, que devinieron automáticamente Miembros Consultivos originarios del mismo y por tanto son miembros plenos de las Reuniones Consultivas, participando activamente en el consenso que las rige.

Las Partes adherentes, que son las que ingresando al Tratado, no desarrollan actividades efectivas y si bien pueden intervenir activamente en el funcionamiento del régimen no participan en la conformación del consenso en las Reuniones Consultivas. Son éstos 17 Estados. Pero además el Tratado está abierto a los Estados que deseen adherir al mismo y sean miembros de las Naciones Unidas y a los que sean invitados a ello.

Por último, los Miembros Consultivos admitidos, que son los Estados adherentes que se transformaron en tales por haber demostrado –y mientras lo hagan- su interés en la Antártida, mediante la realización en ella de investigaciones científicas de importancia como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica. Se encuentran en esta condición 18 Estados (Uruguay entre ellos), que por lo tanto se transformaron en miembros plenos de las Reuniones Consultivas, y participan en el consenso.

En consecuencia existen 28 Miembros Consultivos y 17 Estados Miembros Adherentes, arrojando en total, 45 Estados Partes del Tratado Antártico.

Si observamos en detalle, vamos a constatar que aparte de los 12 Estados originarios en 1961,

el cúmulo grande de Estados adherentes ingresó al Tratado fundamentalmente a partir de la década de 1970 y la transformación de algunos Estados en miembros consultivos se dio especialmente a partir de la década de 1980.

Este proceso de integración, algo lento y retardado, se debió a la conjugación de diversos factores.

Por un lado hallamos la indiferencia de los Estados no partes, con respecto a las actividades antárticas y sus dificultades para cumplirlas.

Por otro lado, encontramos una cierta exclusividad de hecho de los 12 miembros originarios y que su acción en los primeros tiempos estuvo enclaustrada en un mecanismo casi sectario, jurídicamente abierto pero dificultoso en el funcionamiento de su apertura.

El Tratado Antártico y su aplicación levantó, hacia la década de 1970, fuertes críticas con respecto a su funcionamiento, considerado cerrado y selectivo y poniéndose en tela de juicio su efectividad y legitimidad. Dichas críticas vinieron especialmente de un movimiento desarrollado a nivel de Naciones Unidas buscando la declaración del área como patrimonio común de la humanidad.

En realidad, en los primeros tiempos de vigencia del Tratado Antártico, los 12 Estados Consultivos originarios, vivieron una especie de "síndrome de aislamiento", que sellaba el régimen, contrariando la sustancia universalista del Tratado. Ese fenómeno en gran parte era el *modus operandi* que venían viviendo tanto durante los antecedentes históricos del Tratado como durante su negociación. Únicamente solo los 12 solos, sin intervención de otros Estados.

De cualquier manera, los embates contra el Tratado obligaron a que las Partes Consultivas gradualmente abrieran el funcionamiento del régimen, intensificándose la difusión de la información y de las actividades desarrolladas, haciendo más transparente su acción, y favoreciendo el ingreso de nuevos miembros adherentes y consultivos y su eventual participación en las Reuniones Consultivas.

Y por otra parte, también encontramos que la Antártida, por sus especiales características, exige a los seres humanos y a los Estados, una actividad colectivizada y en cooperación, y en algunos momentos esto no es fluidamente aceptado en las relaciones internacionales.

Se da ahora una toma de conciencia de la necesidad de la apertura y colectivización mayor del régimen, con integración de Países con sensibles diferencias políticas, económicas, científicas, culturales y hasta con distintos intereses. En especial, se gestó a nivel de las Partes integrantes del Tratado, el desarrollo de una "política de captación", es decir, atraer al régimen concretamente a los Estados que lo controvierten o lo pretenden desconocer.

Debemos destacar no obstante, que si bien la adhesión al Tratado es abierta, en el ingreso como Miembro Consultivo se ha sido y sigue siendo riguroso. El cúmulo importante de Estados Adherentes ingresó al tratado a partir de la década de 1970 y en la década de 1980 se transformaron en miembros Consultivos.

Este proceso retardado de integración puede atribuirse, por un lado a que para el ingreso como

Miembro Consultivo, el Tratado y la práctica crearon un mecanismo jurídicamente abierto pero complejo, y por otro, se dio cierta indiferencia y hasta rechazo en algunos casos de los Estados no Partes con respecto a la Antártida y a su régimen. Por ello se desarrolló una política de captación de Miembros que busca integrar a todos los que tengan interés en las actividades antárticas y se impuso una política de puertas abiertas y transparencia del Sistema.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que la compleja y costosa labor de sostenimiento del Sistema del Tratado Antártico recae sobre los Miembros Consultivos que son el reducido grupo de 28 Estados, entre los que se encuentran Estados en desarrollo, entre ellos Uruguay, que deben hacer importantes esfuerzos para cumplir con sus obligaciones.

Las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico como eje del Sistema

Hasta el presente, las Partes Consultivas, para desarrollar sus actividades conjuntas en el marco de este Tratado, no han juzgado necesario crear especialmente un organismo internacional, inicialmente ni ahora. Sin embargo, la organización actual del Sistema del Tratado Antártico y sus desarrollos, basados en vigentes instrumentos jurídicos, nos impulsan a plantear el interrogante de si ya no estaremos en forma implícita ante un organismo internacional, aunque explícitamente los Estados Partes hayan resistido el reconocimiento de ello. En algún momento tendremos que profundizar el tema.

El mecanismo del Tratado Antártico funciona en base a las Reuniones Consultivas donde actualmente se congregan los Miembros Consultivos y No Consultivos, con ya 31 Reuniones Consultivas.

El Tratado Antártico establece que las Partes Consultivas, se reunirán a intervalos y lugares apropiados para cumplir con los objetivos y principios del Tratado y formular, considerar y recomendar a sus gobiernos medidas en tal sentido.

La Reunión Consultiva puede dictar tres tipos diferentes de resoluciones con trámites y efectos diversos y para facilitar en parte, la entrada en vigencia de lo resuelto. Así, se determina:

“Medidas”: son las Medidas tradicionales, que resuelven temas de importancia y requieren la doble aprobación para entrar en vigencia.

“Decisiones”: son un texto adoptado durante una Reunión Consultiva sobre un tema interno organizatorio, que entra en vigencia en el momento de su adopción o cuando se especifique.

“Resolución”: es un texto meramente exhortatorio, adoptado en Reunión Consultiva.

El camino institucional del Régimen del Tratado desarrolla su funcionamiento con la celebración de las Reuniones Consultivas, único órgano previsto originariamente en el Tratado, que reviste naturaleza intergubernamental y trabaja sobre el principio del consenso. Esas Reuniones fueron ejerciendo funciones cada vez más diversas y crecientes que intensificaron su frecuencia, el temario respectivo y el alcance de sus funciones.

Por ello, en el 2001 se entendió necesario crear una Secretaría dependiente de la Reunión Consultiva, con Sede en Buenos Aires y con personalidad jurídica internacional para colaborar,

coordinar y realizar las crecientes actividades relacionadas con la Antártida.

Un análisis de los resultados de las numerosas Reuniones Consultivas, que actúan en general por consenso, nos señala temas que alternada y reiteradamente van abarcando todas las diversas materias que permiten regular y administrar el área del Tratado Antártico y las actividades que allí se desarrollan. Los temas de la Agenda no han variado sensiblemente, sin embargo los frutos y los énfasis sí.

Por tanto, quien quiera jactarse de conocer la Antártida en su misteriosa y milagrosa individualidad y realidad, debe ineludiblemente vivir dos experiencias iniciáticas básicas. En primer término lógicamente conocer la Antártida. Y en segundo lugar, participar activamente en una Reunión Consultiva, especie de microcosmos antártico fuera de la Antártida, pero Antártida de todos los modos.

Los Miembros Adherentes fueron invitados a participar en las Reuniones Consultivas recién a partir de la XII Reunión en 1983 y pueden actuar casi plenamente, pero no intervienen en la toma de decisiones.

Posteriormente, también se resolvió autorizar a asistir a las Reuniones Consultivas como observadores, a los componentes del Sistema (de los que se hablará más adelante) y organizaciones internacionales y no gubernamentales vinculadas con la temática antártica. También en esto se ha desarrollado la "política de captación" que busca integrar a todos los que tengan interés en las actividades antárticas o en las consecuencias que las mismas puedan plantear.

El ingreso de nuevos Estados y de observadores de distintas procedencias institucionales y diferentes especialidades, también produjo a nivel de las Reuniones y de los Miembros Consultivos un "efecto influjo", es decir una influencia aperturista y diversificadora en el desarrollo del régimen antártico. Ello supone la existencia de una corriente nueva de tendencias, posiciones y soluciones, que a veces representa un desafío y un mecanismo que impulsa cambios no tradicionales.

Propósitos y principios

El Tratado establece originalmente dos propósitos, objetivos fundamentales: el uso pacífico del área y la libertad de investigación científica bajo régimen de cooperación. Y para cumplir con dichos objetivos, determina paralelamente una serie de principios, mecanismos sobre los que conducir aquellos propósitos: régimen de informaciones mutuas, de intercambios, de inspecciones, de jurisdicción sobre sus nacionales y de congelamiento de cualquier tipo de reivindicación territorial sobre el área.

Pero si 20 años no es nada, 50 años no pasan en vano y se Antártida actividades que suponen la determinación de nuevos objetivos que se suman a las originarias actividades antárticas: la protección del medio ambiente antártico, la explotación selectiva de sus recursos antárticos, turismo y actividades no gubernamentales y difusión de los valores intrínsecos de la Antártida, su vida silvestre y sus valores estéticos.

No podemos soslayar el problema de que el Sistema debió enfrentar algunas crisis, en especial con respecto a utilización de recursos y protección del medio ambiente, pero como ha mani-

festado Albert Einstein, "La crisis es la mejor bendición que puede sucederles a personas y Países porque la crisis trae progresos... Sin crisis no hay desafíos, sin desafíos la vida es una rutina..."

Las forzosas nuevas convenciones

El tratado Antártico menciona entre la temática que debe abarcar, a la protección del medio ambiente, la que fue gradualmente regulada por las Reuniones Consultivas. Sin embargo, el Tratado guarda total silencio con respecto a la cuestión de la explotación de los recursos vivos y minerales del área antártica. Ambos temas, que están íntimamente vinculados y en definitiva entrelazados, adquirieron gran importancia a partir de la década de 1970.

Por ende las Partes del Tratado Antártico sintieron la imperiosa necesidad de reglamentar en forma detallada dichos temas, complejos y polémicos por las materias que tratan y los intereses que involucran. Esa regulación se concretó a través de convenciones internacionales que complementan al Tratado Antártico.

Encontramos así a la "Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos" de 1980, vigente desde 1982, que tiene como objetivo especial la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, pero estableciéndose que la conservación incluye la "utilización racional" de esos recursos.

Es la primera mención y regulación que se hace en el Sistema en materia de la explotación de recursos, buscando compatibilizar esa posibilidad con la protección del medio ambiente. Y como resulta evidente, esa explotación se hace desde la óptica de la conservación de los recursos.

A todos esos efectos se crea un organismo internacional con sede en Australia, encargado de cumplir con esas medidas de conservación a través de intercambio de informaciones, estudios, investigaciones, regulaciones, vigilancia y un sistema de observación y control que comprende inspecciones.

Las Partes del Sistema del Tratado Antártico comenzaron también a ocuparse del tema de la eventual explotación de los recursos minerales en el área antártica, en especial en una posición de previsibilidad, buscando su regulación para que el fenómeno jurídico se adelantara a la situación fáctica, que anticipadamente vinculara en forma objetiva y armónica.

Así, luego de prolongadas y arduas negociaciones se adoptó por consenso en 1988, la "Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos". La misma estatuyó la creación de un organismo internacional específico, con el fin de llevar a cabo el objetivo de evaluar el posible impacto sobre el medio ambiente de las actividades sobre recursos minerales antárticos, y determinar cuáles de esas actividades eran aceptables, a fin de regularlas y autorizarlas.

Sin embargo, luego de adoptada la Convención, algunos Estados comenzaron a demostrar su desinterés por su entrada en vigencia. En parte por no conformarse con lo alcanzado en ella en lo atinente a sus pretensiones concretas en el área, y en parte por ponerse ahora énfasis en una posición absolutamente contraria de prohibir, en lugar de regular, las actividades minerales. Y el Convenio quedó "en sueño", en un letargo que hace recordar la saga de la "Bella Durmiente".

En esos momentos, el Tratado Antártico había cumplido treinta años de vigencia y podía solicitarse su revisión y si bien ningún Estado lo había planteado, la situación de frustración podía precipitar lo imprevisible. Erróneamente se hablaba de terminación del tratado.

Por su parte, la preocupación por la protección del medio ambiente antártico se había desarrollado hasta ahora en el Sistema a través de numerosas Medidas y algunos Convenios, pero en un enfoque globalista, sistemático y científico se requería ya un acuerdo concreto, más detallado, coherente y directamente vinculante.

Se logra pues el "Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente", (Protocolo de Madrid) suscrito en 1991 y vigente en 1998. Cuenta con cinco "Anexos".

Por este Protocolo se acuerda y regula detalladamente la protección global del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados, designando a la Antártida como "reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia".

Asimismo, se prohíbe cualquier actividad relacionada con recursos minerales, salvo la investigación científica. Sin embargo, las Partes Consultivas del Tratado Antártico y Partes del Protocolo, podrían esperar 50 años o acordar en cualquier momento, otro régimen jurídico diferente sobre actividades que afecten a los recursos minerales antárticos.

La "Convención para la Conservación de las Focas Antárticas" de 1972 que entró en vigencia en 1978 es otro instrumento vinculado con la protección del medio ambiente, donde se establece la prohibición del sacrificio de determinadas especies y sólo se permite la captura de otras en determinadas condiciones.

Los órganos complementarios

El incremento de las actividades y de los temas abarcados por los Estados en materia antártica, llevó también a que los Estados Partes apoyaran o propiciaran la creación o desenvolvimiento de determinadas entidades consideradas como "componentes" del Sistema del Tratado Antártico y que complementan también la labor de los Estados individual o colectivamente, en especial en las Reuniones Consultivas:

En tal sentido hallamos:

- Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), órgano encargado y asesor de actividades científicas en la Antártida;
- Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP), órgano intergubernamental que tiene como cometido principal el análisis, coordinación y cooperación de actividades científicas, técnicas y logísticas entre las autoridades encargadas de los programas antárticos;
- Secretaría del Tratado Antártico, recientemente creada, con sede en Buenos Aires. Es un órgano, de carácter permanente, dependiente de la Reunión Consultiva, siendo su cometido apoyar a dicha Reunión y al Comité para la Protección del Medio Ambiente y funcionar como centro administrativo;

- Comité para la Protección del Medio Ambiente (CEP), que como ya se expresara proporciona asesoramiento y recomendaciones con relación a la protección del medio ambiente;
- Comisión de la Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR), órgano superior para la implementación del régimen creado por la convención en lo referente a la utilización racional de los recursos.

No podemos dejar de mencionar a la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL), órgano constituido por los Estados latinoamericanos, Partes Consultivas del Tratado Antártico, con el cometido de trabajar y cooperar conjuntamente en el cumplimiento y desarrollo de las actividades antárticas.

La participación y apoyo de estas entidades en las actividades antárticas desarrolladas por los Estados, individual y colectivamente, han permitido el ordenamiento y coherencia de esas actividades, libres, pero que a su vez requieren pragmatismo, realismo y cooperación.

Conclusiones

- El Tratado Antártico, las Medidas, Resoluciones y Decisiones de las Reuniones Consultivas, los instrumentos complementarios y las medidas tomadas en virtud de ellos, constituyen lo que se ha denominado el Sistema del Tratado Antártico.

Es decir, a determinada altura del proceso de tránsito por el camino antártico, el ingenioso y revolucionario Tratado Antártico permitió, ir construyendo sobre él un Sistema que atendiera a las modificaciones e innovaciones que requiere en la actualidad la regulación jurídica, científica y técnica en la Antártida.

- El mecanismo del Tratado Antártico se desarrolló sin interrupción a lo largo de 50 años, y como sus grandiosos hielos, se fue gradualmente abriendo, expandiendo en su acción y en su temática y adquiriendo transparencia, al par que buscó facilitar la integración al régimen a Estados, de muy disímiles características y condiciones.

La "política de captación" del Sistema le atrajo numerosos factores que a su vez produjeron sobre el mismo un "efecto flujo", un efecto espejo. Así, presenciamos la acción influyente de nuevos órganos del Sistema, de los componentes del mismo, de organizaciones internacionales especializadas, y de organizaciones no gubernamentales que pueden producir consecuencias inimaginables.

En resumen, se sustituyó aquel inicial "síndrome de aislamiento" del Sistema, por un actual "laberinto" de actividades, relaciones y cooperación.

- Pero también el crecimiento y desarrollo del Sistema del Tratado Antártico nos demuestran en la actualidad, la aparición de nuevos objetivos. A los propósitos originales de uso pacífico del área y de libertad de investigación científica bajo régimen de cooperación, se suman ahora los de:

- Protección del medio ambiente antártico;

- Explotación selectiva de recursos antárticos;
- Desarrollo de nuevas actividades antárticas como el turismo y actividades no gubernamentales
- Difusión de los valores intrínsecos de la Antártida, su vida silvestre y sus valores estéticos.

En tal contexto, podemos percibir que el tema de la protección del medio ambiente es el que más se ha desarrollado últimamente, marginando de alguna manera otras actividades, en especial las científicas.

● Asimismo, la posibilidad de participación de los Estados en el Sistema se ha visto facilitada en lo institucional y en lo operativo por la cooperación internacional. Pero esa participación, también se ha ido haciendo gradualmente más rigurosa, en especial para los Países en desarrollo, por los requerimientos para la protección del medio ambiente, el régimen de responsabilidad sobre emergencias ambientales, y las exigencias en cuestiones de infraestructura y de contribuciones financieras.

El Sistema del Tratado Antártico ha demostrado ser constructivo, eficiente, visionario, y seguro. También ese Sistema ha resultado ser flexible, dinámico y adaptable a las cambiantes realidades, estando abierto a toda la comunidad internacional y aglutinando en su seno Estados de muy diferentes naturalezas. Y la situación conferida a la Antártida, una vez más parece contrabalancear el régimen de excepción del Sistema del Tratado Antártico del Hemisferio Sur, con la situación del resto del Planeta.

En conclusión, para el Uruguay como para muchos otros Estados, el Sistema del Tratado Antártico es el medio eficaz para proteger y regular todo lo atinente a la Antártida y a la presencia del hombre en ella. Lo que hasta ahora no se ha podido comprobar científicamente es si los nativos del Continente comparten esa conclusión.

De conjetura a continente, de continente a fundamento de un Sistema único, de fundamento a metáfora. Y es en este último terreno que nos parece indudable la relación metafísica que se da entre la Antártida y los seres humanos. Se da en un pacto de convivencia armónica y de influencia de aquella sobre éstos, para iluminar el camino del conocimiento interno propio y la reflexión sobre nosotros mismos. De ello se dan numerosos testimonios.

Un veterano explorador antártico expresó "En la Antártida hay muy pocas tentaciones, mentalmente el hombre es allí invulnerable, está tan remoto de la lucha humana, de las incertidumbres económicas y existenciales, de las políticas y de las guerras, que el hombre se da cuenta de que al fin y al cabo todo eso no significa nada".

Se ha dicho asimismo, que todos los lugares son más que la suma de sus componentes físicos y la Antártida existe más vívidamente en la mente. Mítica durante siglos y lo sigue siendo aún. Algunos de los más prominentes desafíos de la vida polar, caen en los reinos de la mente y la emoción, más que en el músculo y la materia. La Antártida generalmente produce un profundo efecto; pocos hombres son los mismos después que han estado allí.

La ocupación de la Antártida comienza como una aventura, y se continúa en una obra con-

junta, lo que se demuestra en que Estados de distintas características pueden tener labores comunes y así lo ha entendido y aplicado el Sistema del Tratado Antártico. El clima y las peculiaridades de la Antártida obligan a la cooperación. La Antártida no conoce el estrés, es pura armonía y a veces puede parecer que está dormitando, pero está continuamente vigilante.

Shackleton dijo: "Todos tenemos nuestro propio Sur blanco... es verdad que para mí la Antártida fue siempre un espacio de la imaginación antes, durante y después de mi viaje, sin ciudades, sin gerentes de bancos, sin tener que hacer esperas. Algunas personas piensan que antes que el hielo cubriera la Antártida, era lugar del Atlantis, la vieja civilización desaparecida. Pero fui allí y aprendí que Atlantis está dentro de nosotros mismos. La Antártida es tanto el sueño de un explorador como una metáfora."

Thomas Pynchon, uno de los novelistas norteamericanos más celebrados de la actualidad, entre conjeturas y metáforas, nos aconseja en una de sus obras: "Espera. Cada uno tiene una Antártida"... ¿Qué ha querido decirnos? "Espera. Cada uno tiene una Antártida".

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100